FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INTELIGENCIA
INFORME DE SUPERVISIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL X TOTAL ☐
No. 790

Bogotá, D. C., 20 de noviembre de 2018

1. CONTRATISTA	Nombre completo: **Omar Alfredo Pinilla Vargas** Identificación: C. C. N°5645482 Nacionalidad: COLOMBIANO Dirección: Calle 146 N° 19 – 92 Apto. 402 – Bogotá, D. C. Teléfono de contacto: 3176815821 / 6145108 E-mail de contacto: pinillaomar@gmail.com
2. SUPERVISOR	Nombre completo: **MY.** ÁLVARO HUMBERTO ALFONSO PÉREZ Cargo: Subdirector Escuela de Inteligencia y Contrainteligencia (E) Resolución de nombramiento: No. 211 del 1° de agosto de 2018
3. No. DEL CONTRATO – FECHA DE SUSCRIPCIÓN	No. Del contrato: 203 CENACINTELIGENCIA 2018 Fecha de suscripción: 1° de agosto de 2018 Modificatorio No. 1 Fecha: 10 de septiembre de 2018
4. PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	No. de póliza: 14-46-101022995 Aseguradora: Seguros del Estado Fecha oficio aprobación: 2/08/2018 Aprobado por: TC. MIGUEL ÁNGEL RODRÍGUEZ SUAREZ
5. CRP	No. CRP: 27318 Fecha expedición: 06/08/2018 Unidas/Sub-unidad ejecutora: CENAC IMI Dependencia: ESICI Posición catálogo de gasto: A-2-0-4-21-5 SERVICIOS DE CAPACITACIÓN Fuente: NACIÓN Recurso: 10 Valor: $ 16´000.000.oo
6. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	2/08/2018
7. PLAZO DE EJECUCIÓN	30 de noviembre de 2018
8. OBJETO CONTRACTUAL	Prestar los servicios de capacitación al personal de la ESICI, en los cursos militares, foros, seminarios, talleres, diplomados nacionales e internacionales y homologación, de los cuales la escuela de inteligencia y contrainteligencia *"BG. RICARDO CHARRY solano"* es responsable.
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	**OBLIGACIONES GENERALES** **1)** El contratista deberá cumplir las obligaciones objeto del contrato. **2)** Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al **CENAC-IMI**, en el momento que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación. **3)** En el evento de presentar incapacidad temporal (30 días calendario) médica o de cualquier otra índole que impida el desarrollo del objeto contractual deberá informar al competente contractual, **CENAC IMI –ESICI.** **4)** Acudir y estar presente en el tiempo que se ejecute las revistas o auditora por parte de los entes de control. **5)** Entrega del informe equivalente a las actividades o servicios detallados realizados, el cual deberá entregar cada mes a cancelar para los cuales fue contratado expedida por el supervisor y suscrita por el contratista. **6)** A su costo debe "(...) *contar con los elementos de protección*

	personal necesarios para ejecutar la actividad contratada (...)", una vez perfeccionado el contrato se obliga a allegar el examen pre-ocupacional, según los lineamientos del Decreto Nº 723 de 2013, Artículo 18, Inciso 2. **7)** Acreditar la profesión con los diplomas requeridos; así como los requisitos exigidos para ejercicio de la profesión. **8)** Aceptar la tasación y descuento de penas parciales frente al incumplimiento de sus obligaciones contractuales. **9)** Prestar sus servicios dentro del campo de sus conocimientos o especialidad dentro de las instalaciones del **ESICI,** observando las normas propias de sus profesiones, actividades u oficios, en todo caso brindando la atención de acuerdo con los estándares mínimos, normas e instructivos establecidos con el fin de garantizar la calidad de la prestación de servicios, así como la aplicación de los diferentes programas de acuerdo con sus competencias contractuales según sea el caso. **10)** Diligenciar los formatos que para tal fin se tengan previstos por la **CENAC IMI – ESICI,** tanto en medio físico como en el sistema de información o base de datos que se tenga establecida, donde se permita evidenciar y garantizar la fidelidad y veracidad; soporte de sus actividades profesionales. La omisión, el llevado irregular sin datos completo, la alteración de registros y en general el ocultamiento de información sobre los procesos o actividades llevadas a cabo por el contratista, será causal de terminación de este contrato. Para tal efecto deberá mantener actualizados los estándares por la normatividad vigente y todos aquellos requisitos necesarios. **11)** Prestar los servicios con sujeción a los principios éticos y morales que enmarcan el ejercicio de la profesión y realizar a cabalidad las actividades propias para la que fue contratado. **12)** Obrar con seriedad, diligencia y cuidado en el manejo de la información o documentos bajo su cargo en desarrollo del presente contrato y que sean realizados directamente por este o en las instalaciones y equipos. **13)** Abstenerse de ESICI el presente contrato sin que medie autorización de la **CENAC-IMI**. **14)** Afiliarse a los sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, manteniendo vigente su afiliación durante el lapso de ejecución y vigencia del presente contrato y anexar las certificaciones del cumplimiento del servicio, copia y/o planilla legible de los pagos realizados al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud – Pensión - Riesgos) en calidad de cotizante y por cada mes, entendido que la base de cotización no podrá ser inferior al 40% del valor del contrato. Igualmente deberá aportar las constancias de pago de su afiliación al Sistema de Riesgos Laborales (ARL). De igual forma asumir bajo su cuenta y riesgos cualquier responsabilidad por el no cumplimiento oportuno de sus afiliaciones, ante las autoridades correspondientes. **15)** Responder por la ineficiente, inadecuada e irregular prestación del servicio del presente contrato que haya atendido y salir en defensa de la **CENAC IMI**, en el evento que cualquier usuario accione civil, administrativa, disciplinaria, penal, o demás responsabilidades a que haya lugar por ocasión de la prestación de servicio contratado; así como por los daños que ocasione a los equipos, inmobiliario, instrumentos y demás elementos puestos a su disposición para su uso y ejercicio. En caso de daño inherente a su responsabilidad que no obedezca a circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, restituirlos por otros de iguales o superior calidad. **16)** Colaborar y propender por el buen uso y cuidado de los recursos de la entidad (físicos, técnicos y económicos) incluida la propiedad intelectual y derechos de autor, y demás elementos entregados para la debida ejecución de las actividades convenidas; al no utilizarlo para sus fines o en lugares diferentes a los contratados debe devolverlos a más tardar en la terminación del presente contrato. Así mismo, se responsabiliza de los daños o perdida que sufran estos, a excepción del deterioro natural por el uso, de acuerdo con lo estipulado en los Artículos 2202, 2203, 2204 del Código Civil, no será responsable en los eventos de caso fortuito y fuerza mayor. Los bienes que entregue

	el **ESICI**, al contratista para el desarrollo de las tareas objeto del presente contrato, se hará mediante inventario, el cual tendrá fecha de suscripción la misma en que se inicie el contrato. **17)** Guardar la reserva y confidencialidad frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, así como para la información que se le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular en desarrollo del presente contrato, respondiendo por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad o a terceros; dicha reserva se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven y abstenerse de divulgar por cualquier medio el contenido parcial o total de la información que le sea encomendada o que llegue a su poder en desarrollo del presente contrato, salvo autorización escrita de la **CENAC IMI – ESICI**, así mismo, devolver la totalidad de los documentos o información que por cualquier medio sean obtenidos. **18)** Cumplir con las políticas de seguridad informática con el fin de evitar la fuga de información y proteger la integración de la red nacional de datos; así mismo, cumplir con las políticas de uso aceptable de los activos informáticos, diligenciando los formatos correspondientes para su adecuado uso. **19)** Presentar estudios de credibilidad y confiabilidad que se determinen, en virtud de lo dispuesto en el artículo 20 del Decreto 857de 2014, ley 1621 de 2013 y demás normas concordantes con la materia. **20)** Contribuir con el desarrollo del **ESICI**, donde preste sus servicios, revisando y mejorando los procesos de atención a fin de ofrecer un servicio eficiente y de calidad a la entidad y sus usuarios. **21)** Obrar con lealtad y buena fe evitando dilaciones y trabamientos que puedan presentarse. **22)** Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los funcionarios de la **CENAC IMI – ESICI,** como a las demás personas con que tenga relación con ocasión a la prestación del servicio; conservando la moral y las buenas costumbres. **23)** Comunicar inmediatamente al supervisor del contrato la ocurrencia de cualquier evento que se presente en el desarrollo de la prestación del servicio objeto de éste contrato. **24)** Las demás que se deriven del normal desarrollo del objeto del presente contrato. **1.** De conformidad con el Decreto 2609 de 2012, Artículo 3 "El contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato". **2.** Ejecutar el objeto del contrato con calidad, oportunidad y eficiencia. **3.** El contratista debe custodiar y devolver a la terminación del presente contrato, los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. **4.** El contratista autoriza al MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC IMI, a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación. **5.** Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato. **6.** Las demás obligaciones que se deriven del objeto contractual. **7.** Las obligaciones legales que se deriven de los contratos estatales. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa Nacional - Ejército Nacional- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INTELIGENCIA CENAC-INTELIGENCIA, y en

	consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL –CENAC INTELIGENCIA, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS** **1.** Actualizarse y capacitarse permanentemente para ejercer su función en la capacitación con altos niveles de calidad. **2.** Investigar con el fin de generar nuevo conocimiento, teniendo en cuenta la normatividad vigente. **3.** Contribuir en la formación militar y complementaria del personal de estudiantes, con el propósito de mejorar los procesos de capacitación. **4.** Contribuir con el proceso de Investigación académica entregando productos que impacten en el grupo de investigación en guerra asimétrica de la Escuela, como artículos resultado de investigación, capítulos de libro, ponencias, con el fin de generar nuevo conocimiento e impactar en el proceso académico de la misma. **5.** Cargar en la plataforma académica de la Escuela de Inteligencia y Contrainteligencia los resultados de cada uno de los estudiantes, con un plazo máximo de 48 horas después de terminada la materia. **6.** Realizar y entregar a la coordinación de la dependencia educación militar de los contenidos programáticos de cada una de las materias antes del inicio de cada clase y dictaria conforme se estipule en ellos. **7.** Planear y organizar las materias de los cursos militares de la escuela de inteligencia y contrainteligencia, de acuerdo a lo establecido por el plan educativo institucional. **8.** Planear y ejecutar un 20% del contenido de la materia a través de la plataforma Blackboard. **9.** Comunicar inmediatamente al Supervisor del contrato, la ocurrencia de cualquier evento que se presente en el desarrollo de prestación del servicio objeto de este contrato. **10.** Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución del contrato y participar en todas las actividades programadas por la Escuela de Inteligencia y Contrainteligencia en lo relacionado con los cursos militares y los procesos académicos que se llevan a cabo. **11.** Guardar absoluta reserva de la Información que en desarrollo del contrato llegue a conocer. **12.** Garantizar su afiliación al sistema de seguridad social en salud, pensión y ARL y demostrar mensualmente que está al día en los pagos presentado los recibos de pago. **13.** El contratista dará cumplimiento al objeto del contrato siguiendo las políticas y lineamientos académicos establecidos por la dirección de la escuela enfocada al fortalecimiento de sus estudiantes, generación de nuevo conocimiento y la investigación academia en coordinación con el supervisor del contrato. **14.** Las demás funciones asignadas por la autoridad competente de acuerdo con el nivel, naturaleza y áreas de desempeño del cargo, que se deriven de la naturaleza del contrato asignadas por el Supervisor y que garanticen su cabal y oportuna ejecución. **15.** Entregar las cuentas de cobro para el proceso administrativo de obligación y cancelación de las horas dictadas, en los tiempos estipulados por el supervisor del contrato. **16.** Entregar la información necesaria y establecida en la plataforma Cedoc 360° en el que establezca los currículos de su materia, el impacto estratégico de la asignatura dictada para el fortalecimiento del sistema de Inteligencia y Contrainteligencia. **17.** Apoyar en la corrección de documentos y archivos digitales producidos por la Escuela de Inteligencia y Contrainteligencia.

<table>
<tr><td></td><td>18. Apoyar en el proceso de acreditación académica que lleva acabo la Escuela de Inteligencia ante el Ministerio de Educación.
19. Dar cumplimiento a los lineamientos académicos y pedagógicos establecidos por la Escuela de Inteligencia y Contrainteligencia.
Asistir a reuniones y lineamientos que establezca la dirección de Escuela, en el modo, tiempo y lugar establecido por el supervisor del contrato.</td></tr>
<tr><td>10. PERIODO DEL INFORME</td><td>NOVIEMBRE DE 2018</td></tr>
<tr><td>11. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES</td><td>
<table>
<tr><td>N°</td><td>TIPO DE DOCUMENTO</td><td>N° DE RADICADO</td><td>FECHA</td></tr>
<tr><td>1</td><td>Horario de clases.</td><td></td><td>Noviembre de 2018</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>12. VALOR DEL CONTRATO</td><td>Valor total $ 16´000.000.oo
Valor autorizado a pagar: $ 4´000.000.oo</td></tr>
<tr><td>13. CUMPLIMIENTO PAGO SEGURIDAD SOCIAL</td><td>
<table>
<tr><td>Obligación</td><td>Entidad</td><td>Vlr. Pago</td></tr>
<tr><td>PENSIÓN</td><td>COLFONDOS</td><td>$ 0</td></tr>
<tr><td>SALUD</td><td>SALUD TOTAL</td><td>$ 0</td></tr>
<tr><td>ARL</td><td>POSITIVA</td><td>$ 0</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>14. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL INFORME</td><td>1. Informe de gestión sobre el cumplimiento del objeto contractual, firmado por el CONTRATISTA y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo al formato establecido.
2. Copia discriminada de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, sobre un Ingreso Base de Cotización del 40 % del valor mensual del contrato, con aporte del 16 % en pensiones y el 12, 5 % en salud. El soporte de pago del aporte mensual obligatorio al Sistema General de Riesgos Laborales, conforme lo establece la normatividad legal vigente y de acuerdo a la afiliación efectuada a la A.R.L.
3. formato anexo "3. Datos Generales".
4. (señalar los demás que cada Unidad Ejecutora considere viables aportar para el correspondiente pago)</td></tr>
<tr><td>15. CONSTANCIAS</td><td>En el presente informe se deja constancia que el/la contratista cumplió con las obligaciones contractuales y legales reguladas para este tipo de contrato y como consecuencia se recibe a satisfacción de forma PARCIAL X TOTAL ☐
Así mismo, se deja constancia que durante la ejecución del contrato no se han configurado los presupuestos legales que regulan el contrato laboral.</td></tr>
<tr><td>16. RECOMENDACIONES</td><td>OMITIDO</td></tr>
<tr><td>17. CONCLUSIONES</td><td>Teniendo en cuenta el presente informe se demuestra el cumplimiento en la ejecución de las diferentes funciones especificadas en el contrato</td></tr>
</table>

Supervisor

Mayor. ALVARO HUMBERTO ALFONSO PEREZ
Subdirector Escuela de Inteligencia y Contrainteligencia (E)